

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N° 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal", el Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1726/2001 y el Decreto N° 1563 del 2006 y Decreto Exento N° 4753 de fecha 27 de Diciembre del 2007.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Que, el Artículo N° 27, inciso 1°, de la Ley N° 19.378 de 1995, incisos 2,3,4, de la Ley N° 20157 de 2007, "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal", consagra el derecho de percibir una Asignación de Jefe de Programa, a aquel funcionario que desempeñe dicha función, la cual será de un 5% a 15% del sueldo base más A.P.S. determinado según lo estipulado en el reglamento municipal.

2.- El Memorando N° 061 de fecha 31 de Enero del 2012, de la Dirección (S) del Centro de Salud Santa Anselma, mediante el cual, confirma su nombramiento como Jefe del Programa **de la Mujer a MARISEL VALDIVIA PUÑO**, a contar del 01 de Enero del 2012, función que se encuentra realizando desde el 01 de Enero de 2010, debido a su calidad de contrato Plazo Fijo se debe realizar la gestión administrativa correspondiente.

3.- Por lo que se solicita gestionar el pago de la Asignación de Jefe de Programa de la Mujer, en el Centro de Salud Santa Anselma, a contar del **01.01.2012**, en atención a la responsabilidad de coordinar, ejecutar y evaluar las actividades programadas en el Plan Comunal de Salud..

DECRETO:

1°.- **PAGASE** la Asignación de Jefe de Programa de la Mujer, a la persona que se indica.

NOMBRE

MARISEL VALDIVIA PUÑO.-

R.U.T

CATEGORIA

: B

NIVEL

: 14

CARGO

: Matrona.-

CENTRO DE SALUD

: Santa Anselma.-

JORNADA

: 44 horas semanales.-

FECHA DE INICIO

: **01.01.2012**

PORCENTAJE OTORGADO : 15% SUELDO BASE MAS A.P.S.

2°.- EL Departamento de Salud y la Unidad de Remuneraciones, tomarán las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



MARISOL ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MANUEL TAPIA GALLARDO
JEFE DE GABINETE
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"